



CONCEPCIÓN, 01 de agosto de 2025.

**Nº 2588 -PTE- 2025 / VISTOS:** la Solicitud de Patente Municipal N° 2750, de 30 de julio de 2025, del Departamento de Patentes y Rentas Municipales; la documentación adjunta a dicha solicitud, en la que consta haber dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para este trámite; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 6, 9, 23 y siguientes del Decreto Ley 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; lo establecido en los artículos 5 letra d), 12, 56 inciso primero y 63 letras g, i) y j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo señalado en la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; el Decreto Alcaldicio N° 337, de 2025, que formaliza la asignación de funciones del Director de Finanzas; y, en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 12 letra g) del Reglamento 4, de 2024, sobre Delegación de Atribuciones Alcaldicias:

#### DECRETO

1. Apruébese **PATENTE NUEVA** de **PATENTE MUNICIPAL** que se indica, al contribuyente que se detalla y autorizase su funcionamiento en la dirección que se señala a continuación:

|                     |   |   |
|---------------------|---|---|
| ROL                 | : | 2-38336   |
| Clasificación       | : | COMERCIALES   |
| Actividad Económica | : | OFICINA ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS DE CAPACITACION EN TERRENO |
| Contribuyente       | : | LIDERA ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACION SPA                  |
| RUT                 | : | 76124931-2  |
| Dirección           | : | BARROS ARANA 1668 depto.309,                                  |
| Rol Avalúo          | : | 00186-0572  |

2. Procédase, por parte del Departamento de Patentes y Rentas Municipales, a efectuar los registros respectivos en el Rol de Patentes Municipales y girar la Orden de Ingreso Municipal, que se entenderá autoriza a esta patente, cuando se encuentre pagada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

**MMPP/MCHR/mchr**  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- Interesado  
- Archivo  
**IDDOC 2066907**